

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
FUENTE DE CANTOS



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Realizada la baremación de los méritos regulados en la base octava de las que rigen el proceso para cubrir mediante el sistema de concurso, una plaza de Monitor Deportivo, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 192/2022, de fecha 31 de mayo, los aspirantes presentados obtuvieron los siguientes resultados:

CASTILLO BAÑOS DAVID	*****1546A	10 PUNTOS
-----------------------------	-------------------	------------------

Visto que, durante el plazo de reclamaciones de 48 horas al acta provisional, no se han presentado alegaciones, conforme a la base novena de la convocatoria.

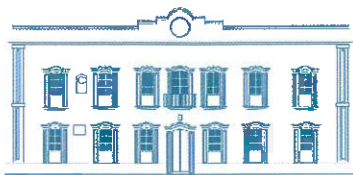
A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria,

ACUERDA

PRIMERO. - Elevar a la Alcaldía de este Ayuntamiento, la propuesta de nombramiento como personal laboral fijo del siguiente aspirante para cubrir la plaza vacante de Monitor Deportivo:

CASTILLO BAÑOS DAVID	*****1546A	10 PUNTOS
-----------------------------	-------------------	------------------

SEGUNDO. Solicitar al aspirante D. David Castillo Baños, con NIF *****1546A para que, previo al nombramiento y conforme a lo estipulado en la cláusula novena de las bases que han regido este proceso de selección, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente de Cantos todos los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si en el plazo indicado no presentasen la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
FUENTE DE CANTOS



responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo para su constancia y efectos.

En Fuente de Cantos a 28 de febrero de 2025.

Fdo.: La Presidente del Tribunal.
D^a Paula Cintado García